



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
NIT 891.800.611-6

“ Gestión con Calidad Humana”



ADICIÓN Y PRORROGA N. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y JESSICA TATIANA MORENO ALARCON

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.385.302 de Sogamoso, actuando en representación legal del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E.**, NIT. 891.800.611-6, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 324 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 014 de 2024 de la Junta Directiva del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E, por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el HOSPITAL y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **JESSICA TATIANA MORENO ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.585.522 de Nobsa, obrando en nombre y representación propia, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que El día 01 de enero de 2026 el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ suscribió con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON el contrato de prestación de servicios No. 002-2026, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. COMO ABOGADO EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. **2)** El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro meses contados a partir del 01 enero de 2026 hasta 30 de abril de 2026 **3)** Que el valor del contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18,960,000) **4)** Que mediante estudio previo de adición de fecha 09 de abril de 2026 el supervisor del contrato señala: *“A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio administrativo y la satisfacción de las necesidades descritas en el estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 002-2026, se solicita la adición del contrato por el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.480.000) y prorroga por dos meses más.* **5)** Que teniendo en cuenta que el presente adicional no desvirtúa la esencia del contrato, es procedente realizar la presente adición y prórroga. **6)** Que el contrato mencionado fue celebrado en vigencia del acuerdo 014 de 2024, el cual dentro del artículo 32.2. establece: *“Prórrogas y Otrosí a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del*

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 Teléfono: (8) 2795080

Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

Página Web: www.hospisoata.gov.co Facebook: ESE Hospital San Antonio de Soatá

Twitter: @ese_soata



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
NIT 891.800.611-6

“ Gestión con Calidad Humana”



contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor inicial, expresado en SMLMV. En ningún caso podrá prorrogarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.”

7) Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 208 del 06 de abril de 2026, código N° 21202020080101 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, el cual ampara la presente adición. 8) Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 014 de 2024 artículo 32.2. es procedente realizar la presente adición, al no superarse el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo anteriormente expuesto las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO: modificar la cláusula SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026, suscrito con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON adicionando el valor inicialmente pactado en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.480.000) sin que se supere el 50% establecido como límite legal y reglamentario de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 014 de 2024 artículo 32.2., en consecuencia, dicha cláusula quedara así: **SEGUNDA.- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.440.000)** valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: modificar la cláusula CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN- del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026, suscrito con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON prorrogando el término de ejecución del contrato en 2 meses más, en consecuencia, dicha cláusula quedara así: **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 ENERO DE 2026 HASTA 30 DE JUNIO DE 2026

TERCERO: modificar la cláusula QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026, suscrito con JESSICA TATIANA MORENO ALARCON, adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición, en consecuencia, dicha cláusula quedara así: **QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal del 2026, con cargo al Rubro Presupuestal N°. 21202020080101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN , C.D.P. 6 del 01 enero de 2026 y para garantizar el presente adicional con



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
NIT 891.800.611-6

“ Gestión con Calidad Humana”



cargo al Rubro Presupuestal N°. 21202020080101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN , C.D.P. 208 del 06 de abril de 2026, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto.

CUARTO: GARANTIAS. En concordancia con el manual de contratación de la entidad (acuerdo 014 de 2024) el artículo 31.4 del mismo establece: (...) “En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio del Hospital.” (...) En consecuencia, con relación a la póliza de cumplimiento; atendiendo a la naturaleza del contrato, los antecedentes satisfactorios del contratista, la baja cuantía, el plazo de ejecución, y la facultad expresa otorgada por el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado decide prescindir de la exigencia de ampliación de garantías dentro del presente proceso contractual, sin perjuicio de la responsabilidad profesional, contractual, fiscal, disciplinaria y legal que le asiste al contratista por la correcta ejecución del objeto pactado, Maxime cuando el contrato inicial amparaba el periodo inicial y cuatro (4) meses más.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece, mientras sean compatibles con esta adición.

SEXTO: La presente modificación, se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

En constancia se firma en Soatá, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026


LUISA FERNANDA ARANGUREN
Contratante
Gerente H.S.A.S. E.S.E.


JESSICA TATIANA MORENO ALARCON
Contratista

Proyectó. Jessica Tatiana Moreno

Revisó. Pedro José Jerez 

